

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019-00363** de GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ contra la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A, informando que obra solicitud de aplazamiento de audiencia, por parte del apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, procede a resolver el Juzgado la solicitud de aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento del Art. 80 del C.P.T. y de la S.S., que fue programada para el día 24 de febrero de 2022 a las 8:30 a.m., mediante audiencia realizada el día 16 de noviembre de 2021.

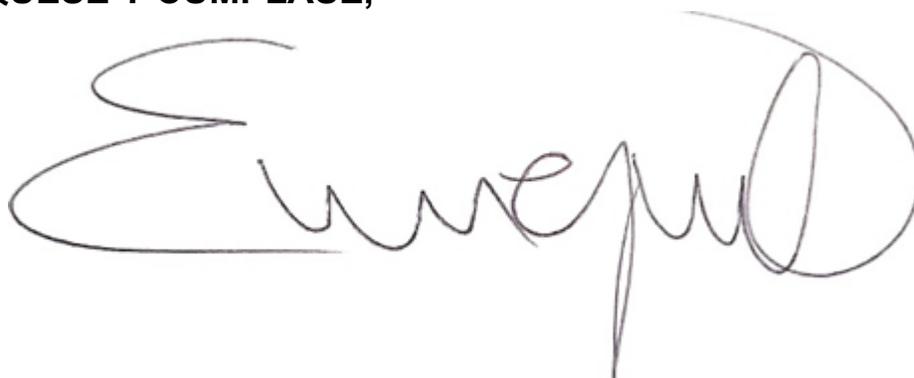
Se tiene que el Dr. Ambrocio López Meléndez, apoderado de la parte demandante, a través de solicitud de fecha 18 de febrero de 2022, aduce que para la misma fecha 24 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m., tiene fijada otra audiencia en el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali, dentro del proceso de radicación No. 2018-00622, la cual no puede aplazar, porque ya fue reprogramada.

Ahora bien, con la solicitud de aplazamiento el Apoderado aporta la copia del acta No. 24 de la audiencia del art. 77 del C.P.T y de la S.S emitida por el Quince Laboral del Circuito de Cali, el día 11 de febrero de 2022, en

donde se fija fecha para el día 24 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m., para la audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, encuentra el Juzgado que la prueba que aporta el apoderado, no es sustento que soporte una justa causa, más aún cuando la audiencia que nos ocupa, se fijó con anterioridad desde el día 16 de noviembre de 2021 y en atención a los principios de celeridad y economía procesal, no es procedente acceder a la petición de aplazamiento, y por tanto de niega tal solicitud.

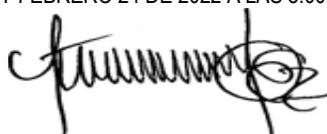
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

BACP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 026 FIJADO
HOY FEBRERO 24 DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria